



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 09 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N°117-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, Informe N°268-2021-MINAGRI-PEPP-OA/ABAST de fecha 12 de julio del 2021, del especialista (e) en Abastecimiento y SS.GG., Informe N°076-2021-MIDAGRI-PEPP/OA-ABAST-CP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°117-2021-MIDAGRI-PEPP-OA el jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Pichis Palcazú, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 1,150.00 (Un mil ciento cincuenta con 00/100 soles) a favor del señor Jorge Luis Antón Terreros, a quien se le otorgara dicho importe de los fondos de la Dirección antes mencionada, para solventar el gasto que demande los Servicios a realizar en la Inspección Fiscal del Terreno en el Sector Santoche, Puerto Bermúdez, Pasco, terreno de la entidad, con la finalidad de salvaguardar los intereses del estado;

Que, asimismo, con Informe N°268-2021-MINAGRI-PEPP-OA/ABAST, el Especialista en Abastecimientos y SS.GG, solicita que mediante acto resolutivo autorice la apertura de fondo por encargo interno, para cubrir los gastos de Servicios en la Inspección Fiscal del Terreno en el Sector Santoche, Puerto Bermúdez, Pasco;

Que, el Especialista en Abastecimiento mediante el Informe N°268-2021-MINAGRI-PEPP-OA/ABAST, sostiene que es un Servicio Excepcional y se requiere con Suma Urgencia; hecho que se encuentra sustentado dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por el Especialista en Abastecimientos y SS.GG. para solventar los gastos que demande la realización de la referida acción, precisándose que se cuenta con presupuesto y señala la secuencia funcional a la que debe ser cargada;

Que, mediante Informe N°076-2021-MIDAGRI-PEPP/OA-ABAST-CP, el Técnico en Patrimonio Jorge Luis Antón Terreros detalla y sustenta que los gastos deben ejecutarse bajo la modalidad de "Encargo";

Que, existiendo disponibilidad de recurso en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados;

Estando a lo solicitado por el área técnica al respecto;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N°478-2019-MINAGRI y las atribuciones conferidas en los literales "a", "d", "e", "s" y demás pertinentes del artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N°153-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°390-2017-MINAGRI de fecha 02 de setiembre de 2017, y con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/. 1,150.00 (Un mil ciento cincuenta con 00/100 soles) a favor del señor Jorge Luis Antón Terreros, personal del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para financiar lo que demande los Servicios de Inspección Fiscal en el Terreno Sector Santoche, Puerto Bermúdez, Pasco,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 09 JUL. 2021

según detalle contenido en el Informe N°076-2021-MIDAGRI-PEPP/OA-ABAST-CP, del Técnico en Patrimonio que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Oficina de Administración, remitiendo los antecedentes correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar la acción necesaria, para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago.

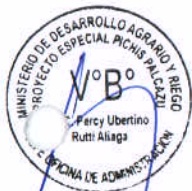
ARTICULO CUARTO. - Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y demás instancias que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

Ing. Jorge Luis Guardamino Yucra
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1044—2021

